

Convocatoria al Proceso de Elecciones de los Representantes de Trabajadores ante el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 2023-2024



¿Qué es el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo?

Es un órgano bipartito y paritario **constituido por representantes del empleador y de los trabajadores**, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, **destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.**

¿Cuáles son sus objetivos?

- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Supervisar los servicios del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Inspeccionar las áreas, instalaciones y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance del programa anual.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.



Los Candidatos

- a) Ser trabajador docente o administrativo.
- b) Ser mayor de 18 años de edad.
- c) De preferencia tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
- d) No ser miembro del Comité Electoral.
- e) No ser personal de dirección y/o de confianza.
- f) Podrán ser reelegidos como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Subcomités, hasta por un periodo adicional.

Requisitos para inscribirse:

- a) Mediante carta, presentar su candidatura para ser representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023 -2024.
- b) Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los candidatos.
- c) Curriculum Vitae no documentado.
- d) Foto tamaño carnet o en digital (formato .jpg).





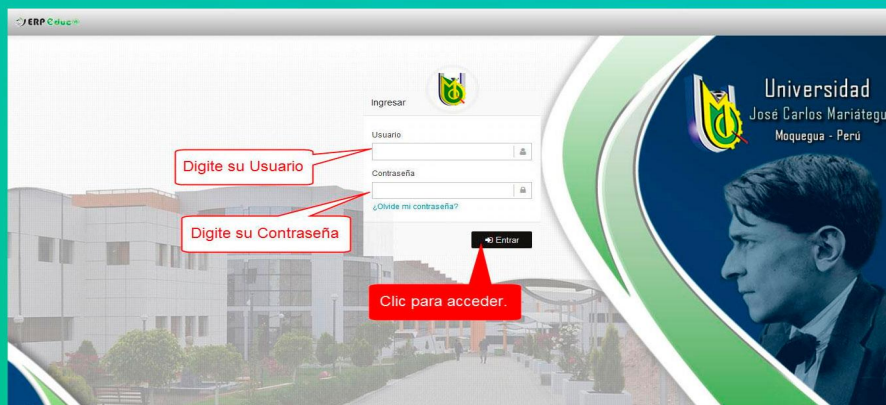
Acto de Sufragio

28 de marzo
08:00 a 15:30 hrs.



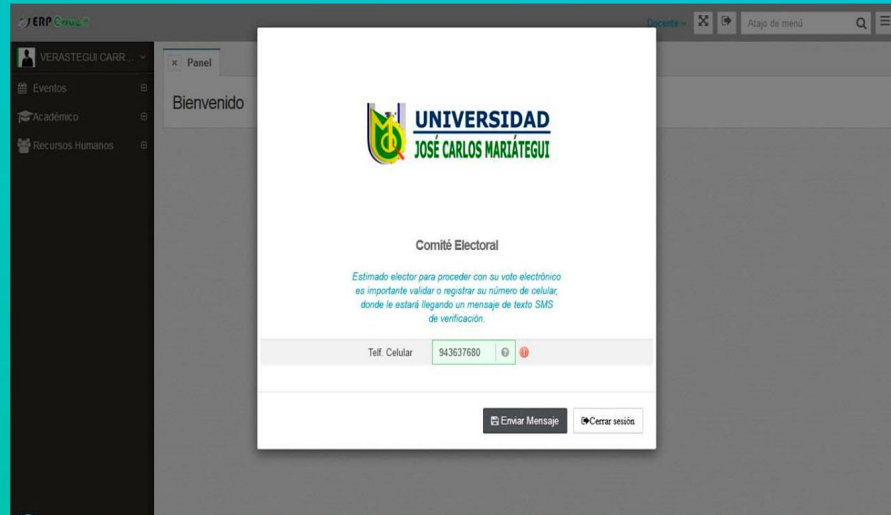
Para realizar la votación electrónica, tiene que ser docente de la UJCM del Semestre Verano 2023 y tener acceso al ERP Educa.

1. Ingrese al ERP Educa se realiza desde el navegador web Mozilla Firefox en la dirección: **<https://erpeduca.ujcm.edu.pe/>**, en el cual podrá ingresar con su usuario y contraseña.

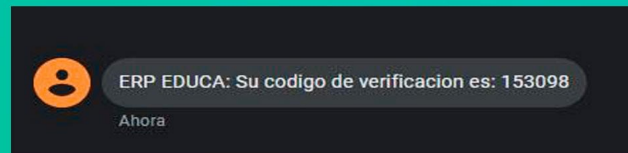


2. Debera seleccionar su Perfil de Docente, le aparecerá la ventana para verificar o registrar el número de celular del propietario, donde le llegará el SMS de verificación.

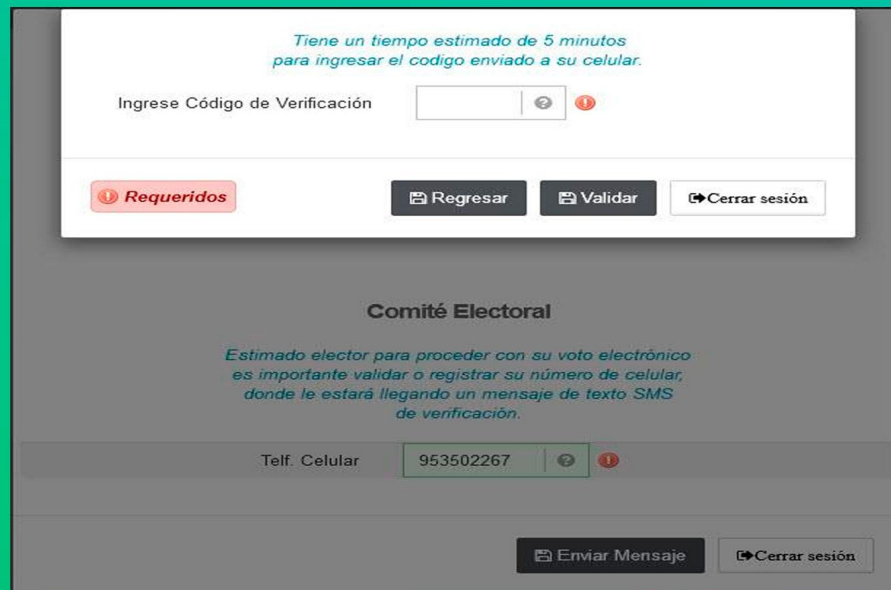




3. Luego de hacer clic en “Enviar Mensaje” , automáticamente llegará un SMS al celular indicado, tal como se muestra en la siguiente imagen



4. Una vez recibido el SMS, debemos ingresar dicho código en la siguiente ventana.





Es preciso señalar, que si en caso se digite mal el número de celular, nunca llegará el mensaje por lo que existe el botón “Regresar”, para nuevamente digitar el correcto.

Así como también, por un tema de seguridad, el mensaje expira en 5 minutos por lo que se recomienda digitar el código de verificación apenas me llegue el mensaje, sino tendrá que generar un SMS nuevo.

5. Luego de digitar el código de verificación y validar que la información es correcta, se mostrará la lista de Candidatos para seleccionar el de su preferencia.
6. Finalmente hacemos clic en “Grabar” y estaremos concluyendo con nuestra votación electrónica.





SANCIONES



Los **trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados una (01) multa por el monto de Diez soles (s/10.00 soles)**, notificando a la Universidad para que realice el descuento respectivo por planilla de haberes.

Los **miembros de mesa que no justifiquen el incumplimiento de su responsabilidad serán sancionados con una multa de Quince soles (s/15.00 soles)**, notificando a la Universidad para que se realice el descuento respectivo por planilla de haberes.



Serán motivos justificados para exonerar de la participación en el proceso electoral:

- Vacaciones programadas.
- Licencia por enfermedad emitida por EsSalud
- Licencia de maternidad
- Licencia por duelo familiar directo (padres, esposo (a) o hijos o hermanos).





Mayores Informes

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Campus San Antonio - Oficina RRHH

953502282

seg_salud_trabajo@ujcm.edu.pe

Comité Electoral - SST

ce-sst@ujcm.edu.pe

<https://ujcm.edu.pe/sst/>

